

EIS

INCORPORA ANTECEDENTES QUE INDICA

RES. EX. N° 2/ ROL D-082-2020

Santiago, 4 de febrero de 2021

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante “LO-SMA”); en la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado (en adelante “Ley N° 19.880”); en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 15 del año 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la Región del Libertador General Bernardo O’Higgins (en adelante, “D.S. N° 15/2013”); en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 2.516, de 21 de diciembre de 2020, de la Superintendencia del medio Ambiente que fija organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N°2558, de 30 de diciembre de 2020, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que deroga resoluciones que indica y establece orden de subrogancia para el cargo de jefe/a del Departamento de Sanción y Cumplimiento de la Superintendencia del Medio Ambiente; y en la Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 18 de junio de 2020, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la LO-SMA, se dio inicio al procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-082-2020, en contra de la Sra. Mónica Margarita Tobar Medina (en adelante, “la titular”), Rol Único Tributario N° [REDACTED] titular del establecimiento denominado “Panadería San Benjamín”, ubicado en calle Pío XII 831, comuna de San Vicente de Tagua Tagua, Región del Libertador General Bernardo O’Higgins, en virtud de la infracción tipificada en el artículo 35 c) de la LO-SMA, en cuanto incumplimiento de los artículos 25 y 20 del D.S.N°15/2013, consistente en: *“No haber realizado la medición de sus emisiones de MP, mediante una medición anual discreta para el horno a petróleo, para los años 2018 y 2019”*.

2. Que, con fecha 25 de marzo de 2020, esta Superintendencia recibió la denuncia interpuesta por el Sr. Jonathan Rodrigo Campos Quintanilla (en adelante, “el denunciante”), cédula de identidad N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED]. En su denuncia señaló que la “panadería San Benjamín”, contaría con combustión diesel generando fuertes ruidos por la sobre exigencia del motor y emanando material particulado altamente tóxico y contaminante ya que el tubo de emisión es muy bajo y no cuenta con ningún tipo de filtro, exponiendo así la salud de los habitantes de la población. La denuncia fue registrada con el ID 16-VI-2020, informado al denunciante mediante el ORD. LGBO N°56/2020 de fecha 15 de abril de 2020.

3. Que, considerando la materia denunciada, esta Superintendencia incorporará dichos antecedentes al presente procedimiento otorgando la calidad de interesado al denunciante.

RESUELVO:

I. INCORPORAR AL PRESENTE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR, la denuncia recepcionada por esta Superintendencia con fecha 25 de marzo de 2020 y sus antecedentes asociados.

II. OTORGAR EL CARÁCTER DE INTERESADO en el presente procedimiento, de acuerdo al artículo 21 de la LO-SMA, al Sr. Jonathan Rodrigo Campos Quintanilla.

III. NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la Ley N° 19.880, al Sr. Jonathan Rodrigo Campos Quintanilla domiciliado para estos efectos en [REDACTED]

[REDACTED]; a la Sra. Mónica Margarita Tobar Medina, domiciliada para estos efectos en [REDACTED] y; al Sr. Víctor Manuel Hernández Guzmán, domiciliado para estos efectos en [REDACTED]



Matías Carreño Sepúlveda
Fiscal Instructor del Departamento de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

Matías
Eduardo
Carreño
Sepúlveda
da

Firmado digitalmente por Matías Eduardo Carreño Sepúlveda
Fecha: 2021.02.04 19:25:35 -03'00'

LSS

- Sra. Mónica Margarita Tobar Medina, [REDACTED]

- Sr. Víctor Manuel Hernández Guzmán, [REDACTED]

-Sr. Jonathan Rodrigo Campos Quintanilla, [REDACTED]

C.C.:

- Sra. Daniela Marchant, Jefa Oficina Regional de O'Higgins.